

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de abril del año 2017, en el desahogo del punto 5.1 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 061/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del “Programa Municipal Estudiante Aprueba 2017”, así como sus Reglas de Operación y el ejercicio de los recursos que se encuentran asignados dentro de la partida número 4411, proyecto 68, “Programas Sociales”, por la cantidad de \$31'311,710.00 (treinta y un millones, trescientos once mil setecientos diez pesos moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2017, a fondo perdido.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y modifica el punto de acuerdo número 017/2017, tomado en la sesión extraordinaria de fecha 25 de enero del año 2017, únicamente en lo que respecta a su resolutivo tercero, a efecto de que quede de la siguiente manera:

“PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 017/2017

...
TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se inicie el procedimiento administrativo CGPCCC 043/2017, “Edición e impresión de un libro sobre la historia de Tlajomulco”, bajo la modalidad de licitación pública local, con un presupuesto total asignado de \$1'790,114.24 (Un millón setecientos noventa mil ciento catorce pesos 24/100 moneda nacional), observando lo dispuesto por los artículos 49, 51, 52, 56, Segundo Transitorio, último párrafo del artículo Séptimo Transitorio, Octavo Transitorio y Noveno Transitorio de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
...”

TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva, en los términos previstos en las Reglas de Operación del “Programa Municipal Estudiante Aprueba 2017”, que han quedado establecido en el cuerpo de la iniciativa de origen y que forman parte integrante de esta para todos los efectos legales que corresponda.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, al Contralor Municipal, a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPARENCIA
Sara
23 ABR. 2017
12:05 pm

Comunidad, a la Dirección General de Programas Estratégicos Municipales a realizar los actos, trámites, registros, difusión, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del Programa "Estudiante Aprueba 2017".

QUINTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 06 de abril del año 2017 dos mil diecisiete.



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.